



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

miércoles, 23 de noviembre de 1994

Número 187

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Salomón Sánchez Ramírez, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, en el Ayuntamiento de Albolote (Granada).

13.096

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

13.096

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 10 de noviembre de 1994, por la que se modifica la de 11 de marzo de 1987, que prestaba conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), por otros propiedad de don Eduardo Chica Bonilla.

13.097

Orden de 10 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) a la entidad mercantil Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, SA, para la construcción de catorce viviendas de protección oficial.

13.098

Orden de 10 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la ampliación de dos unidades escolares. 13.098

Orden de 11 de noviembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994. 13.098

Resolución de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de diez plazas de garajes propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla). 13.100

Resolución de 16 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se citan. 13.101

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 15 de noviembre de 1994, por la que se designa municipio de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Sevilla. 13.101

Orden de 15 de noviembre de 1994, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Granada. 13.101

Orden de 15 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de sesenta viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Jaén, al amparo del Decreto que se cita. 13.102

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 8 de septiembre de 1994, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación Canalex de El Ejido (Almería), para el producto Hortalizas en General. 13.103

Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Berrocal (Huelva). 13.103

Resolución de 21 de octubre de 1994, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización. Estructura de Invernaderos. 13.103

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se modifica los plazos de presentación de solicitudes y fecha de realización de Cursos Superior de Especialización. 13.104

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas económicas familiares para la Atención al Niño, como prestación básica de los servicios sociales comunitarios. 13.104

Resolución de 10 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, mediante la que se hace público convenio suscrito, con el Ayuntamiento de Málaga. 13.105

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia del Convento de Madre de Dios del Vado en Gibraleón (Huelva). 13.105

Resolución de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Torre de la antigua iglesia del Convento de Scalá Coeli en Castro del Río, Córdoba. 13.105

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, mediante la que se amplía la de 25 de julio, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas a Asociaciones Juveniles de carácter regional para el año 1994. 13.106

Resolución de 10 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la apertura de trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención concedida. 13.106

Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades. 13.107

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002116, interpuesto por don José Agustín de los Riscos Angulo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.107

Resolución de 31 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 541/94 secc. III J, interpuesto por el Ayuntamiento de Tarifa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.107

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en los recursos contenciosos-administrativos núms. 1608/93 y 1920/93, interpuestos por don Rafael Rodríguez Pozo.

13.107

Resolución de 7 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-

administrativo núm. 6530/92 Sala 3.ª, interpuesto por don Manuel Ibáñez Palomeque.

13.108

Resolución de 7 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4571/92, interpuesto por Intercontinental Química, SA.

13.108

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.23/94).

13.108

Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.24/94).

13.109

Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.65/94).

13.109

Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia

la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (D.2/94).

13.109

Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC.4/94).

13.109

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 5 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

13.109

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación.

13.109

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre providencia de incoación y pliego de cargos dictados sobre expediente sancionador incoado a la entidad Recreativos Fuentes, SL, por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar. (H-202/94-M).

13.110

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre acuerdo de iniciación por cambio de inculpa formulado en expediente sancionador incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

13.110

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias.

13.111

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias.

13.111

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible cancelación

de oficio de dos oficinas de la Agencia de Viajes Meliá, SA, sitas en Sevilla.

13.113

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible cancelación de oficio de cuatro oficinas de la Agencia de Viajes Maestranza, SL, situadas en los municipios que se cita.

13.113

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el proyecto de Obras Complementarias de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almería.

13.113

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

Edicto.

13.115

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Anuncio de bases.

13.116

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

Anuncio de bases.

13.119

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Salomón Sánchez Ramírez, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, en el Ayuntamiento de Albolote (Granada).

Vistos la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Albolote (Granada), a favor de D. Salomón Sánchez Ramírez, funcionario de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectúe nombramiento a su favor para el desempeño de puesto de trabajo de Tesorería, y la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 1994, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del

Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma pública del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el nombramiento excepcional de D. Salomón Sánchez Ramírez, D.N.I. núm. 74.628.345-S, como Tesorero del Ayuntamiento de Albolote (Granada), por ser funcionario debidamente cualificado según acreditación de la propia Corporación.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos ofertados.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubieren obtenido otros destinos mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.
Centro de trabajo: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Asesor Gestión de Personal (Cód. 525779).

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico. ptas. actuales: XXXX-1.636.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Administración Educativa. Experiencia en puestos de responsabilidad en gestión de personal o Inspección Educativa. Conocimiento general del Sistema Educativo y experiencia docente en enseñanza.

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.
Centro de trabajo: D. G. de Planificación Sist. Educativo y Form. Prof.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Enseñanzas Especiales (Cód. 870470).

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico. ptas. actuales: XXXX-1.636.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Admón Educativa. Experiencia docente acreditada por la condición de Profesor Numerario con más de cinco años de antigüedad.

Experiencia en gestión administrativa en materias relacionadas con la planificación de Centros y personal en Organos Centrales de la Administración.

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación Educativa (Cód. 615645).

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico. ptas. actuales: XXXX-1.236.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Administración Educativa. Cinco años de experiencia como funcionario Docente en los distintos niveles Educativos. Experiencia en Gestión de Centros docentes y en el desempeño de puestos de Admón. Educativa referidos a la ordenación de alguno de los niveles Educativos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de noviembre de 1994, por la que se modifica la de 11 de marzo de 1987, que prestaba conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), por otros de propiedad de don Eduardo Chica Bonilla.

Mediante Orden del Consejero de Gobernación de 11 de marzo de 1987, publicada en el BOJA núm. 29, se prestó conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), por otros propiedad de D. Eduardo Chica Bonilla.

Con posterioridad se ha constatado el error cometido por nuestra Delegación Provincial de Jaén en la Propuesta de Resolución formulada en su día, y por consiguiente se describió en la citada Orden un terreno propiedad de D. Eduardo Bonilla Chica de mayor superficie de la que se permutaba no coincidiendo los linderos de la finca a permutar.

Con este fundamento, y de acuerdo con lo señalado en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre «las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley

6/93 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

1.º Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), por otros propiedad de D. Eduardo Chica Bonilla, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Propiedad Municipal: Parcela segregada de la finca matriz sita en el paraje denominado «Banderas», con una extensión superficial de 460 m², con los siguientes linderos: Frente, Avda. de Andalucía (en resto de la finca), derecha entrando, C/ La Luna (también en resto de finca), Izquierda, solar también en Avda. de Andalucía de propiedad municipal, y Fondo con el Barranco de Las Pajaricas.

Propiedad Particular: Pieza de tierra calma, de secano, en el sitio de La Colada, con una superficie de 550 m², y los siguientes linderos: Este, Carril del Cementerio; Oeste, Camino de la Colada y resto de la finca propiedad de D. Eduardo Chica Bonilla; Norte, D. Simón Santiago; y Sur, D. Miguel Lemus.

2.º Dejar sin efecto la anterior Orden de 11 de marzo de 1987.

3.º Comunicar la presente Orden al Pleno del Ayuntamiento.

4.º Publicarla en BOJA.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 10 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) a la Entidad Mercantil Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A., para la construcción de catorce viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) a la Entidad Mercantil «Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A.» (Provicosa), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 182, de fecha 8 de agosto de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Finca Urbana denominada «Ejido María Tolo», que linda: Norte y Este, con terrenos de Eusebio Pérez Alamillo; Sur, con la calle Las Vederas; y Oeste, con la calle María Tolo.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 10 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la ampliación de dos Unidades Escolares.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota

(Córdoba), a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de junio de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 150, de fecha 1 de julio de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 2.400 m² a segregar de la finca conocida por «La Marquesa», cuyos linderos son: Norte, con Camino Rural; Sur, con tierras de D. José Luna López; Este, con la Aldea de la Paz, y Oeste, con finca matriz de que se segrega, denominada La Marquesa, propiedad del I.A.R.A.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 11 de noviembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero.

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
AGUADULCE	20.099.411	10.049.705	7.804.601
ALANIS	17.308.487	8.653.243	6.720.109
ALBaida ALJARF.	4.217.000	2.108.500	1.637.461
ALCALA RIO	32.998.611	16.499.305	12.813.360

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.				
ALCOLEA RÍO	23.612.027	11.806.013	9.168.550	MARTÍN JARA	36.897.223	18.448.611	14.327.191
ALGABA, LA	6.000.000	3.000.000	2.329.800	MOLARES, LOS	18.252.323	9.126.161	7.087.377
ALGAMITAS	13.213.496	6.606.748	5.130.800	MONTELLANO	82.791.320	41.395.660	32.147.870
ALMADEN PLATA	10.000.000	5.000.000	3.883.000	MORON FRONTERA	97.726.065	48.863.032	37.947.031
ALMENSILLA	5.000.000	2.500.000	1.941.500	NAVAS CONCEPCION	25.629.735	12.814.867	9.952.026
ARAHAL	72.232.260	36.116.130	28.047.787	OLIVARES	12.000.000	6.000.000	4.659.600
AZNALCAZAR	12.042.141	6.021.070	4.675.963	OSUNA	121.046.378	60.523.189	47.002.309
AZNALCOLLAR	10.215.619	5.107.809	3.966.724	PALACIOS VILLAF.	123.293.826	61.646.913	47.874.993
BADOLATOSA	49.302.200	24.651.100	19.144.044	PARADAS	33.848.124	16.924.062	13.143.227
BENACAZON	23.481.094	11.740.547	9.117.709	PEDRERA	39.129.007	19.564.503	15.193.793
BOLLULLOS MIT.	9.000.000	4.500.000	3.494.700	PEDROSO, EL	9.508.986	4.754.493	3.692.339
BORMUJOS	4.500.000	2.250.000	1.747.350	PENAFLORES	29.998.472	14.999.236	11.648.407
BREÑES	42.620.548	21.310.274	16.549.559	PILAS	38.222.608	19.111.304	14.841.839
BURGUILLOS	13.501.881	6.750.840	5.242.702	PRUNA	44.314.465	22.157.232	17.207.306
CABEZAS S. JUAN	53.526.037	26.763.018	20.784.160	PUEBLA CAZALLA	81.869.516	40.934.758	31.789.933
CAMAS	1.500.000	750.000	582.450	PUEBLA INFANTES	28.476.242	14.238.121	11.057.325
CAMPANA, LA	51.707.900	25.853.950	20.078.178	PUEBLA RÍO	12.957.700	6.478.850	5.031.475
CAÑADA ROSAL	21.048.314	10.524.157	8.173.060	REAL JARA	6.172.258	2.758.071	2.141.918
CANTILLANA	29.488.314	14.743.157	11.449.536	RINCONADA, LA	44.330.690	22.165.345	17.213.607
CARMONA	64.616.518	29.015.445	22.533.395	RODA ANDALUCIA	35.437.121	17.718.560	13.760.234
CARRION CESPEDES	7.194.044	3.597.022	2.793.447	RONQUILLÓ, EL	1.000.000	500.000	388.300
CASARICHE	70.053.285	35.026.832	27.201.682	RUBIO, EL	48.334.441	24.167.220	18.768.263
CASTILBLANCO ARR.	14.461.317	7.230.658	5.615.329	SALTERAS	1.000.000	500.000	388.300
CASTILLEJA GÜZ.	500.000	250.000	194.150	SAN JUAN AZNALF.	1.000.000	500.000	388.300
CASTILLEJA CUESTA	1.148.857	574.428	446.101	SAN NICOLÁS PUERTO	5.000.000	2.500.000	1.941.500
CASTILLEJA CAMPO	2.620.697	1.310.348	1.017.616	SANLUCAR LA MAYOR	7.964.075	3.982.037	3.092.450
CASTILLO GUARD.	7.000.000	3.500.000	2.718.100	SANTIPONCE	3.000.000	1.500.000	1.164.900
CAZALLA SIERRA	20.598.327	10.299.163	7.998.330	SAUCEJÓ, EL	30.136.493	15.068.246	11.702.000
CONSTANTINA	66.368.703	33.184.351	25.770.967	TOCINA	55.366.797	27.683.398	21.498.927
CORIA RÍO	23.427.300	11.713.650	9.096.821	TOMARES	500.000	250.000	194.150
CORIPE	13.679.726	6.839.863	5.311.838	UMBRETE	9.000.000	4.500.000	3.494.700
CORONIL, EL	31.430.604	15.715.302	12.204.504	UTRERA	112.248.888	56.124.444	43.586.243
CORRALES, LOS	45.820.573	22.910.286	17.792.128	VALENCINA CONCEP.	1.000.000	500.000	388.300
CUERVO, EL	28.382.499	14.191.249	11.020.924	VILLAFRANCO G.	34.499.359	17.249.679	13.396.101
ECIJA	106.958.267	53.479.133	41.531.895	VILLAMANRIQUE C.	29.009.649	14.504.824	11.264.446
ESTEPA	43.014.503	21.507.251	16.702.531	VILLANUEVA S. JUAN	15.851.071	7.925.535	6.154.970
FUENTES ANDAL.	57.611.303	28.805.651	22.370.469	VILLANUEVA ARISCAL	2.327.787	1.163.883	903.872
GARROBO, EL	1.500.000	750.000	582.450	VVA. RÍO MINAS	22.990.029	11.495.014	8.927.028
GERENA	15.015.440	7.507.720	5.830.495	VILLAVEDE RÍO	24.441.172	12.220.586	9.490.507
GILENA	42.549.910	21.274.955	16.522.130	VISO ALCOR	18.385.537	9.192.768	7.139.104
GUADALCANAL	26.901.315	13.450.657	10.445.780	TOTAL	2.994.670.868	1.489.675.863	1.156.882.280
GUILLENA	18.799.127	6.201.405	4.816.011				
HERRERA	41.117.512	20.051.138	15.571.714				
HUEVAR	6.946.543	3.473.271	2.697.342				
LANTEJUELA, LA	57.454.638	28.727.319	22.309.836				
LEBRIJA	79.743.988	39.871.994	30.964.591				
LORA ESTEPA	4.368.709	1.851.453	1.437.838				
LORA DEL RÍO	98.573.044	49.286.522	38.275.913				
LUISIANA, LA	36.912.083	18.456.031	14.332.954				
MADRONO, EL	1.711.611	855.805	664.618				
MATRENA ALCOR	12.538.294	6.269.147	4.868.620				
MARCHENA	36.682.181	18.341.090	14.243.690				
MARINALEDA	37.401.513	18.700.756	14.523.007				

Segundo.

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de diez plazas de garajes propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Osuna se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para dar conformidad a los expedientes de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Osuna en sesión celebrada el pasado día 1 de julio por la que se aprueba la enajenación de 10 plazas de garajes de propiedad municipal, con la calificación de bienes patrimoniales, que forman parte de los edificios de construcción de 44 VPO en Travesía de Veracruz, siendo la descripción de las mismas la siguiente:

A) Garaje núm. 45, sito en la planta semisótano del Edificio B, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle Evandro y una superficie de 13,32 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,255%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 41, finca núm. 18.889, inscripción 1.º

B) Garaje núm. 46, sito en la planta semisótano del Edificio B, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle Evandro y una superficie de 13,32 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,255%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, folio 43, finca núm. 18.890, inscripción 1.º

C) Garaje núm. 47, sito en la planta semisótano del Edificio B, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle Evandro y una superficie de 12,32 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,255%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 45, finca núm. 18.891, inscripción 1.º

D) Garaje núm. 48, sito en la planta semisótano del Edificio B, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle Evandro y una superficie de 12,32 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,255%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 47, finca núm. 18.892, inscripción 1.º

E) Garaje núm. 49, sito en la planta semisótano del Edificio A, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle de nueva creación Pintor Jesús Quijada y una superficie de 12,40 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,257%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 49, finca núm. 18.893, inscripción 1.º

F) Garaje núm. 50, sito en la planta semisótano del Edificio A, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle de nueva creación Pintor Jesús Quijada y una superficie de 12,40 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,257%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 51, finca núm. 18.894, inscripción 1.º

G) Garaje núm. 51, sito en la planta semisótano del Edificio A, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle de nueva creación Pintor Jesús Quijada y una superficie de 12,40 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,257%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 53, finca núm. 18.895, inscripción 1.º

H) Garaje núm. 52, sito en la planta semisótano del Edificio A, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle de nueva creación Pintor Jesús Quijada y una superficie de 12,40 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,257%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 55, finca núm. 18.896, inscripción 1.º

I) Garaje núm. 53, sito en la planta semisótano del Edificio A, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle de nueva creación Pintor Jesús Quijada y una superficie de 12,15 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,252%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 57, finca núm. 18.897, inscripción 1.º

J) Garaje núm. 54, sito en la planta semisótano del Edificio A, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle de nueva creación Pintor Jesús Quijada y una superficie de 12,15 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,252%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 59, finca núm. 18.898, inscripción 1.º

Por cuanto antecede y al amparo de la Legislación invocada.

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las diez plazas de garajes antes descritas.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Osuna.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición de recursos contenciosos administrativos contra diversas Ordenes de la Consejería de Gobernación por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos administrativos:

Número 1450/94, interpuesto por D.ª Dolores Piña Rivera, contra Orden de 1 de junio de 1994 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia.

Número 1546/94-D.F./I.ª, interpuesto por D.ª María Tarancón y otros, contra Orden de 28 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente.

Número 1699/94, interpuesto por D. Manuel Alvarez Ortega, contra Ordenes de 1, 28 y 29 de junio de 1994, por las que se convocan concurso de méritos para cubrir vacantes en distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Número 1788/94, interpuesto por D. José Romero Ardila, contra Orden de 28 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de noviembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de noviembre de 1994, por la que se designa municipio de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/1985, de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/1988, de 17

de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

El municipio de Sevilla, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracteriza por presentar unas características arquitectónicas de gran interés, encontrándose reconocido este valor mediante su declaración como Conjunto Histórico Artístico, la necesidad de vivienda y el deterioro del parque edificado hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución de problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/1985 y 213/1988.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de este Ayuntamiento e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designa para el programa anual 1995, el municipio de Sevilla como de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/1985 y 213/1988, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

* Segundo: Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/1985 y 213/1988, para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

ORDEN de 15 de noviembre de 1994, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Granada.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo

segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Granada, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés que en algunos casos se encuentran además declarados por la propia Administración como en el caso de Alhama de Granada, Almuñécar, Granada (Barrio Zaidín), Guadix, que están declarados Conjunto Histórico-Artístico y Loja que tienen incoado el expediente para su declaración.

Estas características hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución de problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de este Ayuntamiento e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designan para el programa anual 1995, en la provincia de Granada los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

Albondón.
Alhama de Granada.
Almuñécar..
Baza.
Berchules.
Cortés y Graena.
Dólar.
Górate.
Granada (Barrio Zaidín).
Guadahortuna.
Guadix.
Gualchos.
Huélago.
Jerez del Marquesado.
Loja.
Motril (Barrio de las Explanadas).
Nigüelas.
Padul.
Pedro Martínez.
Purullena.
Salar.
Santa Cruz del Comercio.
Sorvilán..
Ugíjar.
Villanueva Mesía.

Segundo: Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada.

ORDEN de 15 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de sesenta viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Jaén, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Manuel Rodríguez en representación «E.P.S.A., Empresa Pública de Suelo de Andalucía», se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «60 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Jaén (C/ II, manzana H.RP-1)».

Con fecha 21 de septiembre de 1993 el expediente 23-2-0066/93 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2 del capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a E.P.S.A. (Empresa Pública de Suelo de Andalucía) una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de ocho millones quinientas treinta y cinco mil, seiscientos setenta y dos pesetas (8.535.672).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la

Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de septiembre de 1994, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación Canalex de El Ejido (Almería); para el producto Hortalizas en General.

A tenor de lo establecido en el Reglamento (CEE) núm. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo, por los que se regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas; de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero. Se reconoce a la Sociedad Agraria de Transformación «Canalex» de El Ejido (Almería), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto Hortalizas en General conforme al Reglamento (CEE) núm. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y a los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo.

Segundo. El ámbito geográfico será el de los términos municipales de El Ejido, Berja, Adra, Dalías, Félix, Vúcar, Roquetas de Mar y Níjar.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comercializado y otros, a los establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores, y su posterior comunicación a la Comunidad Económica Europea.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Berrocal (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino de Berrocal para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Berrocal (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 11 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1994, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización Estructura de Invernaderos.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1994 (BOJA núm. 97 de 28 de junio de 1994) sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión de selección y valoración constituida para el curso Estructura de Invernaderos, esta Dirección General.

HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes a:

- D. Oscar Martínez Quintana (M-5262213) (Argentina).
- D. Eleno Feliz Fregoso (JAL 33.215) (Méjico).
- D. Carlos Rogelio Mauch (004107) (Brasil).
- D. Everardo Zamora (A.002283) (Méjico).
- D. José Juan Vallejo Morales (94410003029) (Méjico).
- D. Moisés García Villegas (94400046048) (Méjico).

Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.

- D. Joaquim Gonçalves de Padua (6255406) (Brasil).
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.

- D. Daniel E. Martínez Agustoni (150337-7) (Uruguay). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Rodrigo Olivares Johnston (10.966.165-1) (Chile). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Pablo Alvarado Valenzuela (4661028-8) (Chile). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Francisco M. Onofre (Argentina). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Carlos M. Schugurensky (6905213). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Luis G. Buitrago Canetti (7527830). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Alfonso Reyes López (A-3691359) (Méjico).
- D. Manuel Balgañón Moreno (484.196).
- D. Miguel Gumán Palomino (24.136.261).
- D. Antonio Navarro Quercorp (22.290.732).
- D. Francisco Serrano Casares (24.767.831).
- D. José Luis Piqueras Sala (5.115.959).
- D.º Evangelina Medrano Cortés (1.909.086).
- D. Eduardo Fernández Rodríguez (25.995.128).
- D. Eusebio Carmona Chiara (24.843.624).
- D. Lluís Martín Closas (46.333.729).
- D. Eduardo Sobrino Vesperinas (17.837.403).
- D. Juan Luis Valenzuela Manjón-Cabeza (74.619.481).

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación que superen los mínimos requeridos, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 21 de octubre de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se modifican los plazos de presentación de solicitudes y la fecha de realización de Cursos Superiores de Especialización.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1994 (BOJA núm. 97 de 28 de junio de 1994) convoca el Programa de Cursos Superiores de Especialización en el que se incluyen el núm. 4: «Elaiotécnica», el núm. 6: «Evaluación y conservación de suelos», el núm. 7: «Agricultura sostenible y agricultura ecológica» y el núm. 12: «Fruticultura subtropical en los subtrópicos».

En función de las especiales circunstancias que concurren en el proceso de divulgación de los cursos indicados, esta Dirección General.

HA RESUELTO

1. Modificar el plazo de presentación de solicitudes y las fechas de realización de los siguientes Cursos Superiores de Especialización:

Curso núm. 4: Elaiotecnica.

Convocatoria publicada en BOJA de 28 de junio:

- Fecha de realización: Del 16 de enero al 24 de febrero de 1995.
- Fin plazo de solicitud: Hasta el 3 de noviembre de 1994.

Se aplaza a:

- Fecha de realización: Del 20 de febrero al 31 de marzo de 1995.
- Fin de plazo de solicitud: Hasta el 10 de enero de 1995.

Curso núm. 6: Evaluación y conservación de suelos. Convocatoria publicada en BOJA de 28 de junio:

- Fecha de realización: Del 7 de febrero al 10 de marzo de 1995.

- Fin plazo de solicitud: Hasta el 2 de diciembre de 1994.

Se aplaza a:

- Fecha de realización: Del 7 de marzo al 7 de abril de 1995.

- Fin plazo de solicitud: Hasta el 27 de enero de 1995.

Curso núm. 7. Agricultura sostenible y agricultura ecológica.

Convocatoria publicada en BOJA de 28 de junio:

- Fecha de realización: Del 7 de marzo al 6 de abril de 1995.

- Fin de plazo de solicitud: Hasta el 3 de enero de 1995.

Se aplaza:

- Fecha de realización: Del 18 de abril al 19 de mayo de 1995.

- Fin plazo de solicitud: Hasta el 15 de febrero de 1995.

Curso núm. 12: Fruticultura subtropical en los subtrópicos.

Convocatoria publicada en BOJA de 28 de junio:

- Fecha de realización: Del 5 al 23 de junio de 1995.

- Fin plazo de solicitud: Hasta el 5 de abril de 1995.

Se adelanta:

- Fecha de realización: Del 29 de mayo al 13 de junio de 1995.

- Fin de plazo de solicitud: Hasta el 1 de marzo de 1995.

2. El curso núm. 12: Fruticultura subtropical en los subtrópicos según convocatoria publicada en BOJA de 28 de junio cambia su denominación pasando a titularse: Fruticultura tropical en los subtrópicos.

3. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas económicas familiares para la Atención al Niño, como prestación básica de los servicios sociales comunitarios.

De conformidad con la Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 36 de 30.4.92) reguladora de la cooperación entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

A la vista de las Cláusulas Adicionales a los Convenios formalizados esta Delegación Provincial, en uso de las competencias delegadas en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6 de 25 de enero de 1991), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las Entidades y en las cuantías que se citan:

AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES

Institución: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 29.624.700 ptas.

Institución: Excmo. Diputación Provincial.
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 16.666.965 ptas.

Sevilla, 21 de octubre de 1994.- La Delegada,
M.º Aurora Atoche Navarro.

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1994,
de la Delegación Provincial de Málaga, mediante
la que se hace público el convenio suscrito con el
Ayuntamiento de Málaga.*

La Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en virtud de las competencias asignadas en la gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, por los Decretos 117/93 de 7 de septiembre, y 312/90 de 25 de septiembre, ha suscrito convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de un proyecto de intervención en favor de la Comunidad Gitana denominado «Promoción de la Comunidad Gitana en Barriada de los Asperones», para lo que se le concede la cantidad de 21.000.000 ptas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.19.00.18.29.46002.22H0 y 0.1.19.00.03.29.46002.22H.H.

Málaga, 10 de noviembre de 1994.- El Delegado,
Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la
Dirección General de Bienes Culturales, por la que
se incoa expediente para la inscripción en el
Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz
de la Iglesia del Convento de Madre de Dios del
Vado en Gibraleón (Huelva).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la iglesia del Convento de Madre de Dios del Vado en Gibraleón (Huelva).

El templo es el único resto que se conserva del primitivo inmueble fundado por los Duques de Béjar, en 1587.

El convento, que en origen estuvo ocupado por la Orden de Santo Domingo, ha sido uno de los conjuntos

arquitectónicos más importantes de la población, no sólo por su trascendencia histórica, sino por el interés artístico del mismo.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia del Convento de Madre de Dios del Vado, en Gibraleón (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia del Convento de Madre de Dios del Vado.

Localidad: Gibraleón (Huelva).

Ubicación: C/ Ntra. Sra. del Vado núm. 75.

Fecha de construcción: Finales del siglo XVI.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El templo responde al esquema habitual de las iglesias conventuales sevillanas de finales del siglo XVI y principios del XVII: Planta rectangular con una sola nave, presbiterio y coro a los pies.

La capilla mayor es el elemento de mayor importancia; separada del resto de la nave por un arco triunfal de medio punto se encuentra cubierta por una bóveda semiesférica apoyada sobre pechinas ornamentada con yeserías.

Por su parte, la nave del templo utiliza en su cubierta una interesante armadura mudéjar.

En el interior de la iglesia destaca el atractivo cancel de madera que separa la citada nave del coro.

En el exterior del edificio, y más concretamente en el muro de la Epístola, se encuentra la única portada existente en la actualidad. Presenta vano adintelado, flanqueado por pilastras toscanas, y sobre ellas un entablamento con frontón triangular.

Sobre el muro del lado del Evangelio se levantan dos espadañas, compuestas por vano de medio punto entre pilastras y frontón triangular.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la
Dirección General de Bienes Culturales, por la que
se incoa expediente para la inscripción en el
Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz*

de la Torre de la Antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli en Castro del Río, Córdoba.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Torre de la Antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli en Castro del Río, Córdoba.

El inmueble, construido en el siglo XVII, es el único elemento de interés conservado de la antigua edificación conventual. Este resto arquitectónico, de espléndida estructura de piedra labrada, constituye una interesante muestra del barroco geométrico de placas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Torre de la Antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli en Castro del Río, Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Torre de la Antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli.

Localidad: Castro del Río (Córdoba).

Ubicación: C/ Ancha s/n.

Fecha de construcción: Finales del siglo XVII-Principios del s. XVIII.

Autor: Atribuido a Miguel Prieto.

Estilo: Barroco.

Descripción.

La torre, de planta cuadrangular y tres cuerpos coronados por chapitel, presenta sus paramentos almohadillados.

En el primero de dichos cuerpos, destaca una ventana adintelada, enmarcada por placas, con clave resaltada y frontón curvo. Por su parte, en el segundo cuerpo tan sólo destaca la cornisa que da paso al tercero de ellos, concebido como cuerpo de campanas. Este, a diferencia del resto de la torre utiliza en su fábrica la combinación de piedra y ladrillo. En cada uno de sus frentes se abren vanos con arcos peraltados de distintos tamaños.

El conjunto queda rematado por un chapitel recubierto de cerámica vidriada y cruz de hierro.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, mediante la que se amplía la de 25 de julio, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas a asociaciones juveniles de carácter regional para el año 1994.

Mediante Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero) se regulaba la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales, para el año 1994, estableciendo en su Capítulo II, Sección 2.ª, el régimen de ayudas a Asociaciones y Grupos Juveniles.

Por Resolución de 25 de julio de 1994, de esta Dirección General, se hacían públicas las subvenciones a Asociaciones Juveniles de carácter regional, concedidas al amparo de la Orden citada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 cinco, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y del artículo 13 de la citada Orden, he resuelto hacer pública y añadir en el Anexo de la Resolución de 25 de julio de 1994 al siguiente beneficiario:

Núm. Expediente: 1994/083158.

Núm. Alternativo: 23D014X027.

Beneficiario: Jóvenes Movimiento por la Paz, el Desarrollo y la Libertad (J.M.P.D.L.).

Importe: 550.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades y gastos de mantenimiento.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la apertura de trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención concedida.

Habiéndose dictado con fecha 16 de junio de 1994 Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se iniciaba expediente de reintegro de la subvención relativo a

Expediente: 1085/92.

Título: Edición de cuatro números de la revista «Fábrica del Sur».

Una vez instruido el expediente y habiéndose intentado practicar la notificación del trámite de audiencia, establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante oficio dirigido a domicilio designado por la empresa a tales efectos, cursado por correo certificado con acuse de recibo, siendo éste devuelto por el Servicio de Correos y desconociéndose otro domicilio de la referida empresa.

Por el presente anuncio se pone de manifiesto a D. Mariano Maresca García-Estélez, la apertura del Trámite de Audiencia con objeto de que, en un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, alegue y presente los documentos que estime oportunos. A tal efecto el expediente estará de manifiesto en la C/ San José núm. 3 de Sevilla, en la Consejería de Cultura.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita, para la realización de actividades.

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994 y al amparo de la Orden 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan por los importes que se especifican:

- Peña Flamenca de Jaén. Edición de la revista «El Candil»: 1.000.000.
- Ateneo de Sanlúcar de Barrameda. Publicación de la revista «El Pliego del Ateneo»: 500.000.
- Ayuntamiento de Paterná de la Rivera. XX Concurso Nacional de Cantes por Peteneras: 500.000.
- Ayuntamiento de Coria del Río. Edición de la obra «Album familiar de Coria del Río»: 1.000.000.
- Peña Mazáco. Actividades 1994: 500.000.
- Ayuntamiento de El Viso. Representación del Auto Sacramental de los Reyes Magos: 1.000.000.
- Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia y el Arte. Publicación Historia Sanlúcar de Barrameda y Proyecto de Banco de datos e Investigación de Bienes Culturales Sanluqueños:

Año 1994: 100.000.

Año 1995: 900.000.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002116, interpuesto por don José Agustín de los Riscos Angulo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por D. José Agustín de los

Riscos Angulo, recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002116, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de febrero de 1994, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Málaga, recaída en el expediente sancionador núm. 55/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 01/0002116.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 28 de octubre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 541/94 Secc. III J, interpuesto por el Ayuntamiento de Tarifa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Tarifa, recurso contencioso-administrativo núm. 541/94 Secc. III J, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 29 de diciembre de 1994, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. 3/91. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 541/94 Secc. III J.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 31 de octubre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en los recursos contenciosos-administrativos núms. 1608/93 y 1920/93, interpuestos por don Rafael Rodríguez Pozo.

En los Recursos acumulados Contenciosos-Administrativos núms. 1608/93 y 1920/93, interpuestos por D. Rafael Rodrí-

guez Pozo, representado por el Procurador Sr. D. Manuel Arévalo Espejo y defendido por Letrado D. Manuel Clavero Arévalo, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 19 de enero de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 15 de octubre de 1992, recaída en el expediente sancionador número 65/92.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 20 de junio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte los recursos acumulados número 1608/1993 y 1920/1993 interpuestos por D. Rafael Rodríguez Pozo contra las Resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 15 de octubre de 1992 (Dirección Provincial de Córdoba) y 19 de enero de 1993 (Presidencia) que en el expediente 65/1992 le impusieron una sanción de 100.000 pesetas de multa por infracciones a la normativa sobre espacios naturales protegidos, sanción que reducimos a la de veinticinco mil pesetas. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 6530/92 Sala 3.º, interpuesto por don Manuel Ibáñez Palomeque.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6530/92 Sala 3.º, interpuesto por D. Manuel Ibáñez Palomeque, representado por la Procuradora Sra. Flores Crocci y defendido por Letrado en ejercicio, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 24 de julio de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador número 145/91.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 10 de junio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Ibáñez Palomeque en los presentes autos. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4571/92, interpuesto por Intercontinental Química, S.A.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4571/92, interpuesto por Intercontinental Química, S.A. (Interquisa), representada por el Procurador Sr. Camacho Sáenz y defendida por Letrado en ejercicio, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 7 de julio de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 7 de febrero de 1992, recaída en el expediente sancionador número 9/91.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 2 de abril de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Intercontinental Química, S.A.», anulamos por contrarias al ordenamiento las resoluciones reseñadas. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.23/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Adquisición de Maquinaria con destino a la Explotación en el C.C.E.A. de Cabra (Córdoba). Lote 1.

Empresa adjudicataria: Repuesto Peña, S.L.
Presupuesto de adjudicación: Cinco millones seiscientos mil (5.600.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.24/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Adquisición de Diverso Equipo de Laboratorio de Trillar.

Empresa adjudicataria: José Ignacio Barrachina Pina.
Presupuesto de adjudicación: Cinco millones noventa y ocho mil doscientas sesenta y nueve (5.978.269) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.65/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Adquisición de Sistemas Estériles para Toma de Muestras de Sangre.

Empresa adjudicataria: Instrumenta Material Quirúrgico y Ganadero, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones setecientos noventa y dos mil (9.792.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (D.2/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Seguro de Accidentes para Alumnos de Cursos de Formación.

Empresa adjudicataria: La Unión y el Fénix Español, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Diez millones trescientos doce mil cuatrocientos doce (10.312.412) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC.4/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Adquisición de Material Inventariable de Laboratorio, No Homologado.

Empresa adjudicataria: Geber-Lab, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Once millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientas (11.749.500) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General del Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras realizada mediante Subasta con Admisión Previa que a continuación se relaciona:

Expediente: HU0A003.21PC.

Título: Restauración de la Iglesia del Divino Salvador de Ayamonte.

Adjudicatario: Refinsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 58.100.000 ptas.

Baja: 14.480.342 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Huelva, 5 de octubre de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Gómez Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, acordó adjudicar, de conformidad con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el concurso público y de ejecución de adecuación del recinto de la Expo'92 a las determinaciones del Plan Especial de la Cartuja y su entorno: Señalización, a la U.T.E. CODELAN, S.A., por precio de 125.775.343 ptas.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Providencia de incoación y Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador, incoado a la entidad Recreativos Fuentes, S.L, por presuntas infracciones a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar. (H-202/94-M).

Incoado expediente por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva contra Recreativos Fuentes, S.L. (CIF. B-41139163) por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía el instructor designado formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Encontrarse el día 13 de julio de 1994 instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas tipo B, modelos:

1. Bolsa de Oro, núm. de serie 92-1024, careciendo de toda documentación, en el establecimiento denominado Restaurante Europa sito en Ctra. de Montemayor, s/n de Moguer.

2. Super Pirulo, núm. de serie B-0261, teniendo adosada matrícula previa, según la cual el permiso de explotación serie SE-B/5372, en el establecimiento denominado Bar Las Delicias sito en C/ Alfonso XIII núm. 2 de Trigueros.

3. Cirsá Mini Guay, núm. de serie B-9317, tenía adosada fotocopia de guía de circulación, según la cual el permiso de explotación serie SE-B/5897, en el establecimiento denominado Bar Las Delicias sito en C/ Alfonso XIII, núm. 2 de Trigueros.

Todas ellas pertenecen a Recreativos Fuentes, S.L., empresa cuya inscripción en el Registro de empresas operadoras de la Junta de Andalucía fue cancelada por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 11 de marzo de 1993, en la que expresamente se declaraba la inhabilitación para explotar máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos descritos infringen lo regulado en el art. 19.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del juegos y apuestas, que dice: «La organización y explotación de juegos y apuestas, así como la comercialización, distribución y mantenimiento de material o de máquinas y aparatos de juegos o apuestas, únicamente podrán ser realizadas por empresas inscritas en el registro correspondiente».

Dicha infracción viene tipificada en el art. 28.1 de la citada Ley que dice: «Son infracciones muy graves: 1. La organización, práctica o celebración, gestión o explotación de juegos o apuestas sin poseer ninguna de las autorizaciones administrativas que reglamentariamente y específicamente se establezcan para cada juego». Desarrollado reglamentariamente en el art. 45 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dice: «Son infracciones muy graves (...): 3. La instalación o explotación de las máquinas B o C por persona que carezca de la correspondiente autorización de Empresa Operadora».

Para las mismas el art. 31 de la Ley establece las

sanciones a imponer: «Las infracciones calificadas muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 pesetas hasta 50.000.000 pesetas. Y en el párrafo 2.c) como accesorio el precintado de la máquina o elemento de juego y, en su caso, su inutilización».

Lo que comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Instructor.- Javier Vázquez Navarrete.

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vistas las Actas formuladas por los Inspectores del Juego y Apuestas adscritos a esta Delegación en los establecimientos denominados Restaurante Europa, de Moguer, y Bar Las Delicias de Trigueros, el día 13 de julio de 1994, en las que se recoge que en los citados establecimientos se encontraban instaladas y en funcionamiento tres máquinas recreativas tipo B, pertenecientes a la empresa Recreativos Fuentes, S.L., cuya inscripción en el Registro de empresas operadoras de la Junta de Andalucía fue cancelada por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior con fecha 11 de marzo de 1993.

Dado que dichos hechos pueden ser constitutivos de una infracción a lo regulado en la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas.

Hé acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.7 del Decreto 29/86 de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, Decreto 269/84 de 16 de octubre, ley 2/86 de 19 de abril y Decreto 181/87, de 19 de julio, la incoación de expediente sancionador, nombrando Instructor del mismo a D. Javier Vázquez Navarrete y Secretario a D. Antonio Hernández Cañizares, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos.

Huelva, 5 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Acuerdo de Iniciación por Cambio de Inculpadó formulado en expediente sancionador por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación por Cambio de Inculpadó formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-165/94-EP.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Juan José Pulido Velo, C/ Antonio Delgado, núm. 10.
 Localidad: Huelva.
 Infracción: Real Decreto 2816/1992, de 27 de agosto, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
 Sanción: 50.000 pesetas.

El Delegado.- José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba (Oficina Liquidadora de Cabra) y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Cabra (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Cabra (Córdoba), o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Cabra (Córdoba) o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria conforme al art. 52-2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Valoraciones, liquidaciones.

Font Larriba, Encarnación. Expte. 0187/90. Transm. Patrimoniales.

Bienes que se valoran: Local comercial bajo en Avda. Andalucía, bloque, 4, en Cabra (Córdoba).
 Valor declarado: 3.700.000 ptas. Valor comprobado: 6.720.000 ptas.
 Liquidación núm. 11/94. Importe: 186.636 ptas.

Haro Garrido, Benito. Expte. 0042/90. Transm. Patrimoniales.

Bienes que se valoran: Olivar en Monte Horquera. N. Carteya.
 Valor declarado: 11.000.000 ptas. Valor comprobado: 12.487.000 ptas.
 Liquidación núm. 243/94. Importe: 91.987 ptas.

Jiménez Camacho, Manuel. Expte. 0017/94. Sucesiones.
 Bienes que se valoran: Huerta riego con casa en camino de Priego. Olivar en Cabeza Gorda, ambas en Cabra (Córdoba).
 Valor declarado: 14.323.528 ptas. Valor comprobado: 14.323.528 ptas.
 Liquidación núm. 130/94. Importe: 30.900 ptas.

Jiménez Camacho, Rafael. Expte. 0017/94. Sucesiones.
 Bienes que se valoran: Huerta de riego con casa en camino de Priego, Olivar en Cabeza Gorda, ambas en Cabra (Córdoba).
 Valor declarado: 14.323.528 ptas. Valor comprobado: 14.323.528 ptas.
 Liquidación núm. 129/94. Importe: 30.900 ptas.

Molina Jiménez, Domingo. Expte. 256/94. Transmisiones Patrimoniales.
 Bienes que se valoran: Vivienda c/ Alonso Uclés, planta 3.º, Izq. 2.
 Valor declarado: 7.000.000 ptas. Valor comprobado: 8.445.320 ptas.
 Liquidación núm. 256/94. Importe: 7.444 ptas.

Plata Rosales, Antonio. Expte. 1250/94. Transmisiones Patrimoniales.
 Bienes que se valoran: Vivienda y garaje en Avda. José Solís 30.
 Valor declarado: 9.300.000 ptas. Valor comprobado: 10.500.000 ptas.
 Liquidación núm. 232/94. Importe: 6.180 ptas.

Valoraciones (incurso en Ley de Tasas).
 Herrero de Prado, Juan. Expte. 886/90. Transmisiones Patrimoniales.
 Bienes que se valoran: Olivar en Monte Horquera, Baena.
 Valor declarado: 10.000.000 ptas. Valor comprobado: 14.078.000 ptas.

Córdoba, 11 de noviembre de 1994.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta

bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Delegación o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Delegación a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria conforme al art. 52-2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación los documentos, datos, informes, etc. que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesario, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Valoraciones.

Barrena Gómez, María Dolores. Expediente 1592-2/90.
Bienes que se valoran: Residencial manzana cerrada bloque: El Avellano núm. 2.

Valor declarado: 1.080.000 ptas. Valor comprobado: 1.890.000 ptas.

Cantos Sánchez, José Antonio. Expediente 2074/90.
Bienes que se valoran: Residencial manzana cerrada bloque: Local comercial en Plaza de Colón 25.

Valor declarado: 5.000.000 ptas. Valor comprobado: 6.875.000 ptas.

Cordobesa de Mercados. Expediente 20473/88.
Bienes que se valoran: Nave en barriada Huerta del Pilar.

Valor declarado: 400.000 ptas. Valor comprobado: 6.315.000 ptas.

García Ordóñez, María del Pilar. Expediente 1082/90.

Bienes que se valoran: Residencial manzana cerrada bloque: Acera Tomás de San Martín, 3, bajo.

Valor declarado: 1.600.000 ptas. Valor comprobado: 2.520.000 ptas.

García Ruiz, Pilar. Expediente 227/90.

Bienes que se valoran: Residencial manzana cerrada bloque: Avda. Cruz de Juárez, 14.

Valor declarado: 4.000.000 ptas. Valor comprobado: 5.696.000 ptas.

González Valenzuela, Mario. Expediente 2732/90.

Bienes que se valoran: Residencial manzana bloque: Avda. La Viñuela núm. 23.

Valor declarado: 960.000 ptas. Valor comprobado: 2.600.000 ptas.

López Ollero, Pedro. Expediente 5055/90.

Bienes que se valoran: Compraventa piso en Avda. Cervantes s/n, 1.º

Valor declarado: 8.400.000 ptas. Valor comprobado: 10.080.000 ptas.

Molinero Mondéjar, Rosario. Expediente 3231/91.

Bienes que se valoran: Mitad Indivisa piso bajo núm. 1 casa letra A. Calle Abderramán III, 3.

Valor declarado: 1.900.000 ptas. Valor comprobado: 2.835.000 ptas.

Muñoz Tomás, Francisco Eduardo. Expte. 4831/93 (Ley de Tasas).

Bienes que se valoran: Vivienda en Avda. Barcelona 22.

Valor declarado: 5.000.000 ptas. Valor comprobado: 7.848.000 ptas.

Pedrosa Montes, Gracia. Expte. 11835/91.

Bienes que se valoran: Parcela procedente Haza de Olivar San José y de La Haza de la Cocida, en la sierra de Córdoba.

Valor declarado: 1.300.000 ptas. Valor comprobado: 1.947.000 ptas.

Ramírez López, Ana María. Expte. 5067/90.

Bienes que se valoran: Plaza aparcamiento en Reyes Católicos 8.

Valor declarado: 400.000 ptas. Valor comprobado: 600.000 ptas.

Vílchez Rivas, M.º Paz Joaquina. Expte. 13485/88. Reclam. 723/91.

Bienes que se valoran: Piso-vivienda en c/ Palarea 3 de Córdoba.

Valor declarado: 2.500.000 ptas. Valor comprobado: 4.060.000 ptas.

Valoraciones, liquidaciones.

Moreno Ruiz, Francisco. Expediente 1061/90.

Bienes que se valoran: Plaza aparcamiento en Gran Capitán s/n.

Valor declarado: 400.000 ptas. Valor comprobado: 800.000 ptas.

Liquidación núm. T5-436/94. Importe 2.065 ptas.

Liquidaciones.

Amo Camino Miguel. Expediente núm. 4394/89.

Liquidación núm. ID-35/94. Importe 21.657 ptas.

Ayuso Muñoz, Jesús. Expediente 12416/89.

Liquidación núm. TO-571/94. Importe 17.302 ptas.

Cañas Camacho, Dolores. Expediente 5401/89.

Liquidación núm. T5-379/94. Importe 7.215 ptas.

González Arnáiz, Esther. Expediente 8708/89.
Liquidación núm. T5-937/92. Importe 1.035 ptas.

González Díaz, Rafael. Expediente 8560/91.
Liquidación núm. TO-1286/93. Importe 55.377 ptas.

Las Solanas del Pilar, S.A. Expediente 12987/89.
Liquidación núm. T5-117/94. Importe 10.917 ptas.

Manrique Peña, Clemente. Expediente 8928/89.
Liquidación núm. ID-223/94. Importe 200.348 ptas.

Montero Rascón, Luis. Expediente 9865/93.
Liquidación núm. T5-335/94. Importe 14.425 ptas.

Prieto Ruiz, Pedro. Expediente 18754/89.
Liquidación núm. TO-429/94. Importe 37.085 ptas.

Quintela Valderrama, Juan Crisóstomo. Expediente 5725/89.
Liquidación núm. T5-403/94. Importe 14.445 ptas.

Salto Villén, Francisco. Expediente 24/88.
Liquidación núm. TO-317/94. Importe 101.572 ptas.

Peticiones de datos y resoluciones.
López Raya, Antonia y Hermanos. Expte. 21592/87.
Recurso 226/93.

Resolución por la que se desestima el recurso de reposición contra la comprobación de valores del expediente de referencia.

Peticiones de datos.
Ingenieros Consultores, C.B. Expediente 21636/92.
Documentos que se solicitan: Capital social por el que constituyeron la Comunidad de Bienes.

Córdoba, 14 de noviembre de 1994.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible cancelación de oficio de dos oficinas de la Agencia de Viajes Meliá, S.A., sitas en Sevilla.

No habiendo podido practicarse la notificación a la Agencia de Viajes Meliá, S.A. en su domicilio social sito en Valencia por haber sido devuelta por Correos con la nota de «desconocido», a tenor de lo previsto en el artículo 59-4.º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el siguiente acto mediante su publicación en el BOJA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia.

«Que no habiéndose recibido respuesta a nuestro escrito de fecha 15.2.94 salida núm. 2556, sobre el asunto de referencia, a pesar de haber sido notificado, por medio del presente se le reitera lo siguiente:

Que personada la Inspección del Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en las oficinas que la Agencia de Viajes Meliá, S.A. tiene inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de Sevilla, se observa que se encuentran cerradas y sin actividad, tanto la ubicada en la Avda. de la Constitución, 30 como la de Imagen, 12, ambas en Sevilla, aunque sí conservan el rótulo identificativo en el exterior, por tal motivo, se le requiere información al respecto sobre la continuidad o no de la actividad de Agencia de Viajes y de ser negativa, deberá cumplimentar las solicitudes de cancelación que se adjunta, firmadas por el representante legal de la empresa, con el reconocimiento de firma,

acompañando fotocopia compulsada o el original para su compulsación del poder acreditativo de la representatividad del firmante.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter previo a resolver sobre la cancelación de oficio de la inscripción del establecimiento, se le pone de manifiesto el expediente en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, o formalizar, caso de cese de actividad, la baja del establecimiento mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta al presente».

Sevilla, 7 de octubre de 1994.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible cancelación de oficio de cuatro oficinas de la Agencia de Viajes Maestranza, S.L., situadas en los municipios que se cita.

No habiendo podido practicarse la notificación a la Agencia de Viajes Maestranza, S.L. en su domicilio social sito en Sevilla en la Avda. de San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla II por haberse ausentado la empresa de dicho local, a tenor de lo previsto en el artículo 59-4.º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el siguiente acto mediante su publicación en el BOJA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla.

«Vistos los informes emitidos por el personal inspector de este Servicio de Turismo tras visitas efectuadas en los meses de julio y agosto a las Oficinas de la Agencia de Viajes Maestranza, S.L. situadas en Avda de San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla II en Sevilla, Bailén 130 en Alcalá de Guadaira, Las Morillas 8 y Centro Comercial Continente local 13 estas dos últimas en Dos Hermanas, se comprueba que ya no se encuentra la Agencia de Viajes Maestranza, S.L. en los locales citados.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter previo a resolver sobre la cancelación de oficio de las inscripciones de los establecimientos, se le pone de manifiesto los expedientes en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, o formalizar, caso de cese de actividad, la baja de los establecimientos mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta al presente».

Sevilla, 5 de octubre de 1994.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a Información Pública el Proyecto Obras Complementarias de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almería.

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 8.11.94, el proyecto de «Obras Complementarias de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almería», cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Almería, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo para la autorización de ocupación de los terrenos y la aprobación definitiva del proyecto citado, esta Delegación Provincial somete a Información Pública dicho proyecto y relación de propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento General de Contratación y en los artículos 15 y

siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fijando un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial, sita en la Calle Hermanos Machado núm. 4 (Edificio de Servicios Múltiples), en horas hábiles de oficina.

Objeto del Proyecto.

El presente proyecto de «Obras Complementarias de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almería» tiene por objeto:

- La construcción de un colector que recoja las aguas residuales de La Cañada y la Universidad de Almería y las reúna con las aguas residuales procedentes de los Llanos de La Cañada, El Alquíán y Costacabana.

- La construcción de una impulsión para conducir todas las aguas residuales de la Universidad de Almería, La Cañada, Llanos de La Cañada, Urbanización Costacabana y El Alquíán, desde Costacabana hasta las nuevas instalaciones de depuración, actualmente en construcción.

Propiedades Afectadas.

A continuación, se describen las distintas parcelas afectadas y se facilita un listado de propietarios con las correspondientes afecciones.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE PROPIETARIO	TIPO CULTIVO	SUPERFICIE OCUPADA	PRECIO	TOTAL
1	65	14	ALMERIA	ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ CAÑIZARES	REGADIO	120	300	36.000
2	65	165	ALMERIA	MANUEL RODRIGUEZ RAMON	INVERNADERO	220	1000	220.000
3	65	166	ALMERIA	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RAMON	INVERNADERO	280	1000	280.000
4	65	167	ALMERIA	ISABEL RODRIGUEZ RAMON	INVERNADERO	440	1000	440.000
5	20	11	ALMERIA	RESIDENCIAL LA CAÑADA S.A.	REGADIO	680	300	204.000
6	20	66	ALMERIA	ROQUE MAYORAL SANCHEZ	REGADIO	220	300	66.000
7	20	67	ALMERIA	LUIS MAYORAL SANCHEZ	REGADIO	200	300	60.000
8	20	16	ALMERIA	JUAN MARTINEZ GONGORA	REGADIO	280	300	84.000
9	20	97	ALMERIA	JOSE MARTINEZ GONGORA	REGADIO	180	300	54.000
10	20	180	ALMERIA	MANUEL GALVEZ MARTINEZ	REGADIO	320	300	96.000
11	20	34	ALMERIA	ALFONSO MATEU PEREZ	INVERNADERO	320	1000	320.000
12	20	39	ALMERIA	FRANCISCO MALDONADO	ERIAL	200	150	30.000
13	20	45	ALMERIA	FRANCISCO MALDONADO	REGADIO	260	300	78.000
14	20	179	ALMERIA	JOSE PINERO RAMIREZ	INVERNADERO	420	1000	420.000
15	20	86	ALMERIA	JUAN PIEDRA BERENGUEL	REGADIO	280	300	84.000
16	20	87	ALMERIA	JUAN PIEDRA BERENGUEL	REGADIO	80	300	24.000
17	20	89	ALMERIA	MARIA PIEDRA DEL AGUILA	INVERNADERO	340	1000	340.000
18	20	76	ALMERIA	LUIS VENTURA GALVEZ	REGADIO	120	300	36.000
19	20	160	ALMERIA	MARIA SALINAS NAVARRO	REGADIO	420	300	126.000
SUMA TOTAL								2.998.000

Almería, 11 de noviembre de 1994.- El Delegado,
Vicente E. Abad Montoya.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1994, acordó aprobar las Bases de la convocatoria que han de regir las pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para la provisión del puesto de trabajo Oficial 1.º de Albañil, vacante en la plantilla del personal laboral, incluido en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1994 publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 260 de fecha 31 de octubre de 1994.

El Alcalde en Resolución de fecha 3 de noviembre de 1994, ha dispuesto la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, que se regirán por las Bases que se publican a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 896/91.

Albolote, 3 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL 1.º DE ALBAÑIL, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE FIGURA INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1994

1.º Objeto de la convocatoria.

Pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para la provisión del puesto de trabajo Oficial 1.º de Albañil, vacante en la Plantilla del personal laboral, incluido en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1994.

2.º Requisitos de los candidatos.

2.1.a) Ser español.

b) No haber estado separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas; ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad, ni estar afectado de alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las funciones correspondientes.

d) Tener cumplidos los 18 años de edad.

e) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

2.2. Todos los requisitos exigidos se habrán de poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y no se habrán de perder ninguno de ellos en el momento de la formalización del contrato.

3.º Presentación de solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento en el modelo oficial, juntamente con la fotocopia del D.N.I.

3.2. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes harán constar en la instancia los méritos que aleguen con objeto de ser valorados en la fase de concurso, y adjuntarán la documentación acreditativa mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los méritos no justificados, no serán valorados.

3.4. El plazo para la presentación de las instancias es de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyas Bases y convocatoria, habrán sido previamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.5. Los aspirantes abonarán en el momento de presentar la instancia, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.000 ptas. La citada cantidad sólo se devolverá en caso de que no sean admitidos en las pruebas selectivas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. El pago se efectuará en la tesorería del Ayuntamiento o entidad colaboradora, o bien mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la instancia, la fecha y el número del envío.

3.6. Si alguna instancia presentase cualquier defecto subsanable se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días lo subsane o presente los documentos preceptivos, con la advertencia que si no lo hiciese se archivará la solicitud, sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

4.º Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará la resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la cual, además de la relación de admitidos excluidos, se anunciará el lugar, el día y la hora para la realización del inicio de las pruebas selectivas, así como el orden de actuación de los aspirantes. La lista se exhibirá en el Tablón de Edictos de la Corporación y contendrá la advertencia a los interesados que disponen de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la citada resolución para la subsanación de los defectos observados.

4.2. Contra la resolución prevista en el apartado anterior los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Presidente de la Corporación, y previo en su caso al recurso contencioso-administrativo.

4.3. Juntamente con la Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se anunciará la composición del Tribunal calificador.

5.º Tribunal calificador.

5.1. Los miembros del Tribunal serán designados de acuerdo con las normas siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de esta en que delegue.

Secretario: El Secretario o funcionario en que delegue.

Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

b) El funcionario encargado de obras, servicios y mantenimiento.

c) Un funcionario, técnico o experto, a designar por el Presidente.

d) El concejal de personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.2. A las sesiones del Tribunal asistirá un miembro de la Junta de Personal, con voz exclusivamente.

5.3. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El Tribunal no se podrá constituir ni podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y las decisiones se habrán de adoptar por mayoría.

5.5. El Tribunal podrá acordar la incorporación de los especialistas que le asesorarán si lo considera conveniente, pero éstos habrán de limitar su participación al asesoramiento técnico y científico, y no podrán participar en la calificación de las pruebas.

6.º Inicio y realización del procedimiento selectivo.

Con una antelación de al menos, 15 días naturales, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

7.º Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1. Fases del concurso-oposición.

A) Fase de Concurso.

El concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes para determinar su aptitud y prelación de los mismos en la selección, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia en las tareas propias del puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Albolote, a razón de 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

b) Otros méritos alegados por el concursante a valorar discrecionalmente por el Tribunal: hasta 2 puntos.

c) Entrevista curricular: hasta 3 puntos.

B) Fase de Oposición.

Consistirá en resolver un supuesto teórico o práctico planteado por el Tribunal en relación con las materias incluidas en el Anexo de la convocatoria.

Esta prueba de carácter obligatoria para todos los aspirantes, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la misma un mínimo de 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en la fase de concurso y oposición.

8.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de exposición de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, y que son:

Uno. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

Dos. Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título correspondiente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Tres. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Cuatro. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el nombramiento correspondiente, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º Juramento o promesa.

Una vez efectuado el nombramiento, en el momento de la formalización del contrato, el nombrado prestará juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

10.º Toma de posesión o formalización del contrato.

El interesado deberá formalizar el contrato laboral dentro de los 30 días siguientes al del nombramiento. Si no lo hiciere, sin causa justificada, dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a la plaza.

11.º Impugnaciones.

La presente convocatoria y Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.º Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de Constitución del Tribunal en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Albolote, 7 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

ANEXO

Tema 1: Generalidades sobre construcción de edificios. Elementos constitutivos de un edificio. Estructurales. Complementarios y auxiliares.

Tema 2: Herramientas y maquinaria utilizadas por edificios en construcción.

Tema 3: Organización de seguridad e higiene de una obra.

Tema 4: Albañilería. Mezclas: pastas, morteros, hormigones, ladrillos, clases. Generalidades, útiles y herramientas.

Tema 5: Revestimientos. Soladores. Alicatadores. Enfoscadores. Estucadores. Yesistas. Escayolistas. Pintores. Aislamientos. Útiles; herramientas y materiales.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO de bases.

Bases para proveer por concurso oposición una plaza de Técnico Medio de Gestión/Bienestar Social, mediante contratación laboral indefinida.

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por Concurso-Oposición libre, de una plaza de Técnico Medio de Gestión/Bienestar Social vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1992, mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de cinco meses. Estas plazas están dotadas por las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, C.A.P. y el convenio de condiciones socio-laborales vigente para este personal.

Base Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.

- Estar en posesión de un título universitario medio (Diplomatura Universitaria) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. y serán satisfechos al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la L.P.A. se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.

- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- Un Concejal en representación de los grupos de la Oposición.

- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa o dos si el número de miembros del Tribunal que puntúa resultase par.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales, en todo caso, se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 12.3 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A) Fase de Concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que asimismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera:

Baremo de Méritos.

a) Experiencia Profesional:

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 1 punto por cada año completo hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la Experiencia profesional a que hace referencia el apartado anterior ha sido adquirida en un Municipio de más de 20.000 habitantes: 1,5 puntos, por cada año completo hasta un máximo de 4,5 puntos.

- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social, 0,5 puntos por cada año completo hasta un máximo de 2 puntos.

b) Formación complementaria específica: Hasta un máximo de 5 puntos.

b.1) Por cada curso relativo a la plaza, impartido por organismos oficiales, hasta un máximo de 4 puntos asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas: 2 puntos.
- De 60 y más horas y menos de 100: 1,5 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 60: 1 punto.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,50 puntos.

b.2) Por asistencia a encuentros, jornadas, seminarios, mesas redondas, etc., hasta un máximo de 1 punto.

c) Por actuar como ponente en cursos, jornadas, seminarios, etc.: 0,40 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Fase de Oposición:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 90 minutos, un tema extraído al azar de Derecho Administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del programa.

Prueba Segunda: Consistirá en desarrollar por escrito durante tres horas 2 temas específicos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa.

Prueba Tercera: Realización de un supuesto práctico de Bienestar Social en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el Asesor/es Técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su

documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

PROGRAMA

Bloque I. Derecho Administrativo

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. Autonomía Municipal. Competencias. Potestad normativa; Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
4. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos.
6. Formas de actividad municipal. Conceptos generales.
7. Organos de gobierno municipales. Organos necesarios y organos complementarios. Organos personales y organos pluripersonales. Sus competencias.
8. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
9. Gasto público local.
10. Los presupuestos locales.

Bloque II. Temario específico

1. El contexto actual de la política social y sociocultural. La demanda social y los estados de necesidad. Finalidades de la política de intervención social. Los componentes de la acción social: Administración, profesionales y población.
2. Bienestar Social. Concepto y objetivos. Necesidades básicas y derechos fundamentales. Servicios Sociales: Marco jurídico y distribución de competencias.
3. Historia de los Servicios Sociales en España.
4. El trabajo social. Definición. El trabajo social en el marco de las ciencias sociales. Objetivos y funciones. El trabajo social y la metodología.
5. Estadística social. Concepto. Clases. Funciones. Constantes y variables. Frecuencias. Proceso de un estudio estadístico. Métodos de recogida de datos. Representación de datos: Medidas de posición. Medidas de variabilidad.
6. La planificación de servicios socioculturales. Concepto y método. La teoría general de sistemas. Elementos de un plan de acción sociocultural.
7. La Animación Sociocultural. Concepto y principios básicos. Objetivos. Ambitos de intervención. Antecedentes históricos. Las nuevas corrientes europeas de animación sociocultural.
8. La metodología de la programación y diseño de

proyectos en y para la animación sociocultural. Técnicas específicas. Perfil del animador sociocultural.

9. Los equipamientos socioculturales. Tipos y usos. Gestión de equipamientos socioculturales. Control de la gestión. Problema y soluciones en gestión de equipamientos.

10. La Evaluación de servicios socioculturales. Concepto. Teorías y modelos de Evaluación. Tipos de evaluación. Criterios de evaluación. Indicadores de evaluación. Técnicas de evaluación. Retroalimentación. Autoevaluación. El informe técnico.

11. Las técnicas publicitarias aplicadas a los servicios socioculturales. Conceptos básicos sobre investigación publicitaria y estudios de mercado. Tipos de publicidad. Los medios publicitarios.

12. La Dirección. Concepto. Estilos de dirección. La conducción del grupo humano. Solución de problemas y toma de decisiones individuales y en grupo. La negociación.

13. Psicología de los grupos humanos. El grupo, fases de desarrollo. Estructura y procesos grupales. Relaciones interpersonales. Métodos y técnicas para el estudio del grupo. Posibles dificultades en un grupo y alternativas de solución. Dinámica de grupos.

14. La Educación como sistema de comunicación. Educación formal, no formal e informal. Alternativas pedagógicas a la educación formal. El medio sociocultural en el proceso educativo. Aportaciones metodológicas de los diferentes movimientos educativos. Los grupos como medio educativo: dinámica y técnicas pedagógicas.

15. Educación y Municipio. Consejos Escolares y Consejos Municipales de Educación. La Educación de Adultos. Ley de Ordenación general del sistema educativo.

16. Asistencia a la mujer. Plan Nacional de Igualdad de la mujer. El Instituto Andaluz de la Mujer. Los centros municipales.

17. Sociología de los grupos marginales: Concepto de marginación. Causas de la inadaptación. Readaptación social. Las minorías étnicas en España y Andalucía.

18. La inmigración de origen extracomunitario. Derechos y libertades de los extranjeros en España. Los municipios y la integración de los inmigrantes. La intervención con inmigrantes desde los servicios sociales comunitarios.

19. Concepto y sentido de la Cultura. Democratización Cultural y Democracia Cultural. La política cultural: Objetivos y fases. Programas municipales de cultural.

20. Jóvenes y Juventud: Conceptos. Políticas de juventud. Plan Nacional Integral de juventud. Plan Andalucía joven. Programas municipales.

21. Bibliotecas públicas locales. Fomento de la lectura. Difusión cultural.

22. El marco legal de la participación ciudadana. Concepto de participación ciudadana. Nuevo asociacionismo y participación. Organización de una Asociación. El voluntariado social.

23. Ley de Servicios Sociales en Andalucía.

24. Prestaciones básicas de los Servicios Sociales en las Corporaciones Locales. Los Servicios Sociales Comunitarios: objetivos, funciones, prestaciones. Servicios Sociales especializados.

25. Las vías actuales en el estudio de la Antropología y de la Cultura. El cambio cultural en Andalucía. Socialización, integración y participación en la sociedad andaluza.

26. Los problemas culturales y la evaluación de la Cultura andaluza. Etnocentrismo y cambio cultural. Las variables sociales en la cultura actual de la región. Las fiestas y la religiosidad popular.

27. Plan de Servicios Sociales de Andalucía: Contexto de los Servicios Sociales en Andalucía: Objetivos generales. Formación e investigación social. Fuentes de financiación. Seguimiento y evaluación.

28. La investigación sociocultural. Marco teórico. Metodología. La investigación en la acción. Medios de recogida

de datos. Interpretación general de datos y confirmación de la hipótesis.

29. Marco jurídico del deporte en España y Andalucía. Políticas deportivas en las Administraciones autonómicas y local. Deporte para todos: Formación y promoción deportiva.

30. La Coordinación Intersectorial: Planes interdepartamentales de la Junta de Andalucía y Servicios Sociales.

El Ejido, 6 de octubre de 1994.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL EN ESTE AYUNTAMIENTO

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante, perteneciente a la Plantilla Funcionarial, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, que se proveerá mediante el sistema de Concurso-Oposición en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del R.D. 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 100 de la Ley 7/1985, el art. 170 a 172 del R.D. Legislativo 781/1986, R.D. 2223/1984, de 19 de noviembre, R.D. 896/1991, de 7 de junio y Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y Orden de 29 de enero de 1993, que establece las pruebas de acceso de las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, del art. 25 de la Ley 30/1984, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Los aspirantes que concurran a esta plaza por el sistema de Concurso-Oposición deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido los 30 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del R.D. 186/1992, aquel funcionario interino que fuese nombrado de Policía interino con anterioridad a entrada en vigor del R.D. 186/92 y tenga más de 30 años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones, conforme al cuadro de exclusiones médicas que se prevén en la Base 5.ª de esta Convocatoria.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Institucionales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las

normas penales y administrativas, si el interesado lo solicita.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica, previstas en la legislación vigente.

g) Estar en posesión de los carnets de conducir A-2 y B-2.

h) Tener una altura mínima de 1,65 m. las mujeres y 1,70 m. los hombres y no exceder en peso de los mínimos y máximos previstos en la Base 5.ª de esta Convocatoria.

i) Compromiso de armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

j) Compromiso de conducir vehículos policiales.

III. Solicitudes.

Tercera. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Cuarta. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

d) Certificado de nombramiento de funcionario interino de Policía Local, si se acoge a la Disposición Transitoria Segunda del R.D. 186/92.

Quinta. En el momento de solicitar la instancia, se procederá a entregarle copia de la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

IV. Admisión de aspirantes.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de las instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. Tribunal Calificador.

Séptima. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Recursos Humanos o en quien delegue.

- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.

- Un/a representante designado por la Junta de Andalucía.

- El Delegado de Personal de este Ayuntamiento o en quien delegue.

- Un Concejal de I.U.

- Un Concejal del PSOE.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y cuatro vocales.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

Octava. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Décima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. Sistema de Selección.

1. Sistema de Concurso-Oposición.

El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:

A) Concurso.

B) Oposición.

C) Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

A) Fase de Concurso.

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) Fase de Oposición.

La fase de Oposición estará formada por las pruebas que, a continuación, se indican. Serán eliminatorias cada una de ellas y obligatoria para todos los aspirantes.

Primera: Pruebas de aptitud física.

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.

2. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

3. Salto de longitud con los pies juntos.

4. Lanzamiento de balón medicinal.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, siendo necesario superar las 4 pruebas para ser considerado/a Apto/a.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el Anexo III.

Segunda: Reconocimiento médico. Se calificará esta prueba como apto o no apto, siendo eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

El examen médico se referirá a:

- Talla.
- Obesidad-Delgadez.

Exclusiones definitivas a que se refiere la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.

Tercera: Pruebas Psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirán la realización de tests y una entrevista de carácter psicotécnico y personal que se llevarán a cabo por un técnico de la Z.T.S.

Se calificará de Apto o No Apto.

Cuarta. Pruebas de conocimientos.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario entre 40 y 60 preguntas, con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

Con 48 horas de antelación, respecto a la celebración de esta prueba se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la decisión adoptada por el Tribunal, referente al número de preguntas en que será preciso contestar acertadamente para superar la prueba, que en ningún caso será inferior al 50% del total.

Segunda parte: Realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, durante 2 horas como máximo, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II de la convocatoria.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación total será la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

Undécima. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente y para la lectura de las mismas en caso de realizarse, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «H», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Duodécima. Las pruebas serán eliminatorias y aquellas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada una.

La calificación de los/as aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, pudiendo el Tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en (+, -) 2 puntos. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

Decimotercera. La calificación final y el orden de puntuación de los aspirantes que hayan participado por el sistema de Concurso-Oposición, resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y la de Oposición.

Decimocuarta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoquinta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de personas seleccionadas por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. Presentación de documentos.

Decimosexta. El/la aspirante propuesto/a presentará en la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrado/a funcionario/a en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

VIII. Período de prácticas y formación.

Decimoséptima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, nombrará funcionario/a en prácticas en la categoría de Agente a el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Decimoctava. Durante el nombramiento como funcionario/a en prácticas percibirá las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias, correspondientes al grupo en que está clasificada esta plaza. Quienes ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionario/a de carrera, interino/a, contratado/a administrativo/a o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral, que de acuerdo con la normativa vigente les corresponde, deberán optar antes del inicio del Curso Selectivo de Formación y Prácticas, entre:

- a) Percibir una remuneración por igual importe de la que les correspondería en el puesto de trabajo de origen.
- b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.

En el caso de no existir opción, se percibirán las retribuciones que correspondan como funcionario/a en prácticas.

Decimonovena. Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario/a de carrera en la categoría de Agente de Policía Local, será necesario superar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Vigésima. Para superar el curso será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según el programa del mismo que se apruebe al efecto, teniéndose en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del/de la alumno/a.

Vigesimoprimera. La no incorporación al curso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Vigesimosegunda. Si los/as aspirantes no superasen el referido período de formación y prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento en esta convocatoria, mediante resolución motivada de la autoridad convocante.

Excepto en los casos de no incorporación o abandono del curso sin causa justificada, los/as aspirantes que no superen el mismo, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al/a la último/a de los/as participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como Agente de la Policía Local.

IX. Calificación definitiva.

Vigesimotercera. La Dirección del Curso de Formación y Prácticas emitirá informes de los/as funcionarios/as en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación y el orden definitivo en los/as aspirantes, se obtendrá por la suma de la fase de Concurso, fase de Oposición y la que se haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

X. Propuesta final y nombramiento.

Vigesimocuarta. El/la aspirante que haya superado el curso selectivo será nombrado Agente de la Policía Local.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

XI. Toma de posesión.

Vigesimoquinta. El plazo para tomar posesión en el nuevo destino será de 30 días contados desde la notificación del nombramiento como funcionario de carrera.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionario/a de carrera en las plazas objeto de este Concurso-Oposición, perdiendo todos los derechos.

XII. Normas finales.

Vigesimosesta. En lo previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Ley 1/89 de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/92 de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vigesimoséptima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoctava. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados

en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO PARA CONCURSO O CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones Académicas:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado, 3 puntos.

Licenciatura o escuela técnica superior, 2 puntos.

Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura, 1 punto.

Selectividad o acceso a la Universidad, 0,5 puntos.

B.U.P. bachiller superior o formación profesional segundo grado, 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B) Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría igual a la que se aspira, de los cuerpos de policía local, 0,15 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en una categoría igual o equivalente, 0,10 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas, 0,05 puntos. Máximo 15 años.

C) Formación:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos, y las fracciones con 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas, 0,10 puntos. Las fracciones se valorarán con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro, 3 puntos.

- Categoría de plata, 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

ANEXO II

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referéndum. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración central, autónoma, local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes y compatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad: Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS Y CUADRO DE MARCAS

Primera prueba:

La primera prueba consistirá en reconocimiento médico, acreditado mediante certificado. Se calificará esta prueba como apto o no apto, siendo eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

El examen médico, se referirá a:

- Talla.
- Obesidad-delgadez.

Exclusiones definitivas a que se refiera la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

Pruebas físicas:

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con la palma de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cms. los hombres y 40 cms. las mujeres.

Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento del atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m. los hombres y 3,80 m. las mujeres.

Salto de altura:

1,30 m. para los hombres y 1,15 m. para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.
Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y
9,00 minutos para mujeres.

Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar
señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado,
sin tacos ni clavos en las zapatillas.
Dos intentos.

Minas de Riotinto, 19 de octubre de 1994.- El Alcalde.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63